



Mi Universidad

ensayo.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Administración Pública Local.

Nombre de la Materia : Derecho Administrativo.

Nombre del profesor: José Augusto González.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuarto cuatrimestre

Introducción

En este escrito se hará mención sobre la administración pública local, como primer punto hay que destacar que su objetivo es ayudar a la sociedad, también se explicara sobre las entidades federativas y sus gobiernos, mencionando que el poder ejecutivo se deposita en una sola persona. En todas las entidades federativas existe un titular, como en el Estado de Chiapas es el municipio dónde vivimos se explicara únicamente a esta entidad federativa, su forma de gobierno entre otras cosas.

Son 10 subtemas que sé explicaran tratando de abarcar todo el tema de la administración pública local, al igual que resaltar puntos importantes o que por lo regular no se conocen.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Como primer actividad de la administración es contribuir al Estado, si el Estado crece y se favorece el Estado podrá contribuir al desarrollo de la sociedad y la gestión pública está encargada de hacer crecer el poder del Estado y ampliar sus fuerzas.

Ahora bien las entidades federativas poseen su propia forma de gobierno, así como existe un presidente a nivel nacional y que representa al país, ese mismo poder es depositado en una persona a nivel estadual, que en ese caso sería el Gobernador del Estado, el vela por el orden público, el cumplimiento de la ley y administrar los recursos que se le son otorgados para beneficio del Estado.

El art.116 de nuestra Constitución dice que los poderes se dividirán en tres, para su ejercicio, que es el Ejecutivo, Legislativo, Judicial, por lo cual no puede recaer 2 o más poderes en una sola persona, ni el Legislativo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, que esta encargada de la estructura y la organización de los órganos dependientes del poder Ejecutivo Estatal, cada Estado posee sus propios criterios.

Como dato la Secretaría de Finanzas y el Desarrollo Social del Estado son eje conductor del desarrollo económico y social del Estado.

EL ESTADO DE CHIAPAS Y SU GOBIERNO.

Rutilio Escandón Cadenas es el actual Gobernador constitucional de nuestro Estado de Chiapas.

El art.1- de nuestra Constitución Política del Estado de Chiapas dice:

El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco, expresada por votación directa; y es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las que se derivan del pacto federal consignado en la Constitución Política de la República.

Chiapas posee 125 municipios, los cuales poseen su propio ayuntamiento y presidente, con su propios criterios.

Nuestra constitución debe de estar basada en la norma madre, la CPEUM, aunque posee criterios propios, delitos que en otro Estado no son penalizados o con mayor o menor castigo o pena.

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

El art.7- otorga reconocimiento a los pueblos indígenas, Chiapas es uno de los estados con mayor población indígena, aunque existieron conflictos entre ellos y el Estado al final se reconoció tanto sus usos y costumbres como la existencia de estos habitantes, estableciendo artículos tanto en la CPEUM, como en otras leyes.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN.

Nuestra constitución en su art.9 hace mención sobre la libertad de asociación y reunión, estableciendo que siempre y cuando sea lícito, está permitido reunirse, como por ejemplo las organizaciones o asociaciones, al igual la libertad de expresión, dado que esta fundamentada en la norma madre, en la constitución local está más que claro estos derechos deben de ser integrados y reconocidos.

Ahora bien, para concluir hay que resaltar unos últimos puntos, nuestra entidad federativa posee autonomía, es decir que ningún otro estado de la república puede venir a imponer reglas o hacerse cargo de las necesidades de sus habitantes, un claro ejemplo es nuestra constitución estadual, nuestro gobernador, ayuntamientos, presidentes municipales.

Tanto el gobernador como los presidentes municipales son los encargados de cumplir con dichos requisitos, de brindar servicios públicos, aunque puede, el presidente de la república no puede establecerse en un municipio y hacerse cargo de el, tiene una responsabilidad mayor de velar por toda la nación.

La esfera de competencia municipal tiene como objetivo una serie de funciones publicas, el art.115 CPEUM fundamenta este hecho, destacan varios, como por ejemplo: El agua potable, drenaje, limpia y recolección, mercados, panteones, etcétera.

El mismo artículo ya menciona, también fundamenta lo de las entidades federativas independientes, estableciendo que adoptarán una forma de gobierno republicana, democrática, laica y popular, entre otras más.

CONCLUSIÓN.

El derecho está presente día a día en nuestra vidas, aunque no nos especialicemos en esta materia, nos ayudaría conocer lo que el Estado puede realizar, como lo realiza y si no ejecuta sus funciones como poder reclamar ese derecho.

En la administración pública, existen y abordan temas amplios que nos servirán, por ejemplo, saber quien es el gobernador de Chiapas, que funciones debe de realizar, como está estructurada la forma de gobierno. El servicio de drenaje es indispensable, si no lo tuvieras podemos exigir su cumplimiento, siempre y cuando sepamos a quien nos dirigimos y como nos dirigimos. Como licenciados en derecho si es un requisito, es necesario actualizarse, tener siempre en mente como realizan sus funciones los poderes, como se dividen.

Referencias bibliográficas

Antología UDS DERECHO ADMINISTRATIVO unidad 2.

Constitución Política para el Estado de Chiapas